

AGENCIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO LOCAL DE  
SANTA ROSA DE COPAN (ADELSAR)

Y

EL FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
MUJER (UNIFEM)

**POLITICA LOCAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACION  
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPAN, COPAN**

**Leandra Pastora Bonilla Salguero  
Consultora**

**Santa Rosa de Copán, Copán, Septiembre de 2010**

## INDICE

I.	Presentación .....	4
II.	Marco Teórico-Conceptual.....	4-6
III.	Convenios, Tratados y Convenciones Internacionales y marco legal de Honduras .....	6-8
IV.	Principios de la Política Local de Equidad de Genero y Participación Ciudadana.....	9-10
V.	Objetivo General .....	10
VI.	Objetivos Específicos .....	10-11
VII.	Acceso al Derecho Educativo.....	11-12
VIII.	Objetivos Estratégicos .....	12
IX.	Acciones.....	12
X.	Instituciones Responsables.....	13
XI.	Acceso al Derecho de la Salud .....	13-14
XII.	Objetivos Estratégicos .....	14
XIII.	Acciones .....	14-15
XIV.	Instituciones Responsables.....	15-16
XV.	Acceso al Derecho Económico.....	16-17
XVI.	Objetivos Estratégicos .....	17
XVII.	Acciones .....	17-18
XVIII.	Instituciones Responsables.....	18
XIX.	Acceso al Derecho de la Seguridad, Justicia y a una vida sin violencia para las mujeres .....	19
XX.	Objetivos Estratégicos .....	19-20
XXI.	Acciones .....	20-21
XXII.	Instituciones Responsables.....	21-22

**XXIII.** Participación Ciudadana y Política .....22-23

**XXIV.** Objetivos Estratégicos ..... 24

**XXV.** Acciones.....24-26

**XXVI.** Instituciones Responsables..... 26

## **I. PRESENTACION**

La Política Local de Equidad de Género y Participación Ciudadana es de competencia de la alcaldía Municipal, la cual debe ser parte del proceso de descentralización y de la planificación del desarrollo del municipio, misma que debe ir acompañada de una serie de acciones a nivel local, que constituyan mecanismos para incorporar los derechos humanos de las mujeres y el enfoque de equidad de género en la gestión municipal.

La consolidación de la sociedad de Santa Rosa de Copan, se ha fundamentado en el respeto de los derechos humanos de sus ciudadanas y ciudadanos, lo que implica esfuerzos coordinados en la planificación, organización, presupuestación, evaluación y seguimientos del desarrollo local en las instancias públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores del Municipio; es necesario implementar una estrategia acompañada de acciones que contribuyan a cambiar patrones socio culturales que históricamente han invisibilizado los derechos humanos de las mujeres.

La política Local de Equidad de Género y Participación Ciudadana, es instrumento de planificación estratégica que retomará y fortalecerá las acciones de la corporación Municipal en todo lo relacionado a promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en las diferentes áreas del desarrollo local para equilibrar el mencionado desarrollo.

## II. Marco Teórico-Conceptual

En la actualidad, el compromiso de la municipalidad de Santa Rosa de Copan se basa en la potestad pública obtenida democráticamente en elecciones libres, sino en el brindar a las/los ciudadanos(as) un servicio de calidad, donde la excelencia técnica y política se exprese en todo proceso de decisión, planificación y ejecución de acuerdos, políticas, ordenanzas, resoluciones, que incluyan el enfoque de equidad de género y la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

El enfoque de equidad de género debe enmarcarse tomando en cuenta el marco conceptual en materia de género. En los últimos treinta años ha sucedido un avance que va desde el enfoque conocido como Mujer en Desarrollo hasta el denominado Género en Desarrollo de carácter inclusivo.

En los últimos años en Honduras ha dado giro extraordinario al considerar a las mujeres como sujetas de derechos y esta población está excluida del desarrollo, colocándolas como grupo vulnerable, e impulsando acciones principalmente asistenciales hacia las mujeres (Mujer en Desarrollo), hacia una óptica que consideraba a las mujeres agentes del desarrollo y ponía el acento en la equidad entre mujeres y hombres (Género en Desarrollo).

Esta nueva visión que tiene como punto de apoyo el concepto de *género*, que se refiere a los atributos, condiciones y expectativas que le son asignados a cada sexo, desde el momento de nacer en una determinada cultura, por el hecho de ser mujer u hombre se otorgan valores y atribuciones culturales, e incluso estereotipos que pueden cambiar de acuerdo a la sociedad.

Las atribuciones al género son construidas desde asentimientos culturales, si estas atribuciones son aprendidas es necesario diseñar una estrategia que haga que se desaprenda toda práctica de exclusión, discriminatoria especialmente a la mujeres por su condición de género.

El enfoque de Género en Desarrollo fue fortaleciéndose en la década de los noventas, con algunos equívocos propios de nuestras culturas, y aún se siguen manejando el término de género pero hablado entre mujeres, con las mujeres y para las mujeres. En esta Política Local de Equidad de Género y Participación Política, proponemos que sean los hombres los que aborden los problemas de las mujeres en el desarrollo local, y que quede evidenciado que el concepto de género es distinto a ser mujer que no son sinónimos, lo que se vuelve una urgente necesidad de convocar e integrar a mujeres y hombres en el trabajo para avanzar hacia la equidad de género y el desarrollo equilibrado del municipio.

Este marco teórico-conceptual plantea el efectivo significado de tomar en consideración el enfoque actualizado de gestión municipal, basado en la calidad del servicio, la excelencia técnica, la autonomía política y la participación ciudadana, con perspectiva de equidad de género, con visión inclusiva, que llame la atención de mujeres y hombres en el trabajo para la equidad de género y constituya un compromiso institucional que transversalice la gestión municipal, y demás instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en su conjunto y cooperantes con proyectos en el municipio; Es urgente definir en el plano metodológico, tomando en cuenta todas las herramientas de planificación del desarrollo local impulsar los cambios culturales para gestar procesos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para esto es necesario definir algunos conceptos que se mencionan en la Política Local de Equidad de Género y Participación Ciudadana.

### **III. CONVENIOS, TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES Y MARCO LEGAL DE HONDURAS**

Los derechos humanos de la mujer se viene discutiendo a niveles mundiales desde hace mucho tiempo y Honduras ha participado como Estado parte de estos organismos por lo que está obligado a través de las autoridades centrales y locales a darle cumplimiento a estos tratados y convenciones entre ellas tenemos las cuatro conferencias mundiales a favor de las mujeres:

- a. **México, D.F. 1975 el cual se le denominó “un inicio de un dialogo mundial”** la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:
  - La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
  - La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
  - Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.
  
- b. **Copenhague en 1980 “comienza el proceso de examen, en el marco de la segunda conferencia mundial sobre la mujer para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975”**, en esta convención ya se contaba Asamblea General en diciembre de 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de la mujer. La

Convención, que ha sido denominada "la carta de los derechos humanos de la mujer".

- c. **Nairobi: en 1985 "El nacimiento del feminismo a escala mundial"** El movimiento en favor de la igualdad entre los géneros había alcanzado un reconocimiento verdaderamente mundial cuando se convocó en Nairobi la tercera conferencia mundial sobre la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en 1985. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos.

Se identificaron tres categorías básicas de medidas:

- Medidas constitucionales y jurídicas;
- Igualdad en la participación social;
- Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones

- d. **Beijing: Un legado de éxito en 1995**, El legado de la Conferencia de Beijing sería haber suscitado la renovación de un compromiso a escala mundial en relación con la potenciación del papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedente. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

- la mujer y la pobreza;
- la educación y la capacitación de la mujer;
- la mujer y la salud;
- la violencia contra la mujer;
- la mujer y los conflictos armados;
- la mujer y la economía;
- la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- los derechos humanos de la mujer;
- la mujer y los medios de comunicación;

- la mujer y el medio ambiente;
- la niña.

Estas conferencias han ido dando vida a cada uno de los sistemas jurídicos de los Estados partes tanto de la OEA y de las Naciones Unidas de las que se han derivados leyes específicas en cada país para proteger los derechos humanos de las mujeres las que por causas de orden cultural y educativo las han situados en condiciones de vulnerabilidad las que se traducen en violaciones a los derechos fundamentales de las mujeres, otra de las convenciones mundiales contundentes en la defensa de los derechos humanos de las mujeres es la **Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem Do Para**, celebrada en junio de 1995, el Programa de Acción de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), así como la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM (2000).

En Honduras el Sistema Jurídica a favor de la Mujer algunas se han derivaba de la aprobación de pactos, tratados, convenciones internacionales entre ellas tenemos:

- a) La Ley Contra la Violencia Doméstica (1997) y sus reformas (2005),
- b) El Código Penal en las reformas incluidas en 1996, 1997 y 2005 coadyuvan a la garantía del derecho a la paz y a una vida libre de violencia;
- c) La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM - 2000) y su reglamento (2008).
- d) La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en sus artículos 103,104 y 105.
- e) La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- f) La Ley del Instituto Nacional de la Mujer, (INAM) aprobada mediante el Decreto Legislativo 232-98 del 11 de febrero de 1999.
- g) El Código de Familia;
- h) El Código del Trabajo;
- i) La Ley de VIH

La Política Local de Equidad de Género y participación Ciudadana de Santa Rosa de Copan está en consonancia con el II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010 a 2022 (II PIEGH), y esta instrumentalizando cada uno de los ejes temáticos y se operativizarán en lo local todos los que sean posibles y estén contemplados en el marco de la descentralización y el municipalismo y así cumplirá el gobierno local con el 52% de la población de su término municipal.



#### IV. PRINCIPIOS DE LA POLITICA LOCAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

##### PARTICIPACION CIUDADANA

La Política Local de Equidad de Género y Participación Ciudadana, se fundamenta en los valores elementales de la igualdad de derechos y oportunidades, preceptos universales de la Constitución de la República de Honduras todos somos iguales ante la Ley, el Estado de Honduras ha asumido algunos compromisos internacionales como por ejemplo: La **CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA** que dice en el artículo 5 Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. Por lo tanto esta Política se basa en principios ya establecidos como:

- La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.
- Promoción de la igualdad de derechos humanos y oportunidades para todas las mujeres.
- Eliminación de toda forma de discriminación, por razones de género.
- Promoción de la equidad, respetando la diversidad cultural.
- Eliminación de las diversas formas de intolerancia cultural, política y religiosa.
- Protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Sobre esta base general de valores y principios, la Política Local de Equidad de Género y participación Ciudadana consigna también los criterios que caracterizarán, a partir de la adopción institucional del enfoque de género transversal e inclusivo.

- Enfoque de equidad género en toda la planificación de desarrollo local del municipio.
- Que los(as) Planificadores(as) reconozcan el carácter inclusivo, del género femenino y que puedan visualizar la igualdad entre mujeres y hombres como una estrategia de desarrollo en donde todas (os) salgan beneficiados. Tomando en consideración la categoría social de análisis de género, sexo, mujer y que estos conceptos son diferentes entre sí, etc.
- Diseñar una estrategia que integre el enfoque de equidad de género en las principales actividades del desarrollo del municipio, ejemplo: Economía, participación política, etc.
- Poner en marcha el compromiso de todas y todos para llevar a cabo esta ardua labor y que se asignen los recursos necesarios como los siguientes: recursos humanos, recursos materiales y financieros para impulsar esta política.

## **V. OBJETIVO GENERAL**

Incorporar el enfoque de género en la Planificación del Desarrollo Local del Municipio de Santa Rosa de Copan, usando los principios establecidos en esta política, de tal manera que se logre la eficacia y eficiencia de la gestión municipal, impulsando el enfoque de equidad de género y los derechos humanos de las mujeres.

## **VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 1) Constitución de normas de la planificación municipal los conceptos del enfoque de equidad género en la vida institucional y operativa de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copan, de manera que se pueda incluir en las políticas internas, y establecerse en todo el municipio tales como sociedad civil y cooperantes.
- 2) Establecimiento del enfoque de equidad de género en todos los procesos de relación de la alcaldía municipal con el o la usuaria(o) y en especial en todos los organismos locales que hacen promoción y ponen en práctica la participación ciudadana municipal.

- 3) Promoción del enfoque de equidad de género en todas las instituciones que operen en el Municipio de Santa Rosa de Copan, como Organizaciones no gubernamentales, OPDF financieras, cooperantes, academias, patronatos, etc.

## **VII. ACCESO AL DERECHO EDUCATIVO**

La educación es un derecho y está bajo la tutela del Estado tal como se explica el **CAPÍTULO VIII DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161,162,163 habla de la educación formal como una obligación del Estado de Honduras; **LEY ORGANICA DE EDUCACION DECRETO NO. 79 DEL CONGRESO NACIONAL EMITIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1966,TITULO I DE LA EDUCACION NACIONAL CAPITULO I DE LA EDUCACION** en sus artículos 1,2,3, y 6 dice que la educación es obligatoria y gratuita, esto es en la educación formal.

La educación de adultos ha sido atendida por programas tales como: programa de alfabetización de adultos y Educación básica para jóvenes adultos conocido con sus siglas PRALEBAH, mediante Decreto No.10-1972, se crea el **Instituto Nacional de Formación Profesional**, y tiene como objetivo según el ARTICULO No. 2 El Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes mencionados de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia, al INFOP corresponderá dirigir, controlar, supervisar, coordinar y evaluarlas actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.

Observando todas las leyes del país y programas que funcionan la alcaldía municipal de Santa Rosa de Copan debe garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, creando mecanismos efectivos donde la población priorice la creación de espacio de desarrollo integral para mujeres y hombres.

## **VIII. OBJETIVO ESTRATEGICO:**

Promover la inclusión del enfoque de equidad de género en la educación formal, informal, que tome en cuenta formación vocacional y profesional dirigida a las

mujeres de los barrios, colonias, caseríos, aldeas del municipio de Santa Rosa de Copan.

## **IX. ACCIONES**

- Promoción de la coordinación interinstitucional con los centros universitarios que existen en Santa Rosa de Copan, para llevar a cabo una cruzada pro género femenino y que se pueda difundir en todas las áreas de la población desde el gobierno local y todas sus instancias, sociedad civil, sector empresarial, sectores eclesiásticos tanto evangélicos como católicos, y cooperantes la conceptualización de género y la inclusión de este en la educación.
- Diseño y realización de campañas de sensibilización en los centros educativos, a niveles de toma de decisiones sobre la no discriminación a la educación con equidad de género y lenguaje no sexista.
- Creación de un sistema de becas como acción afirmativa a favor de las mujeres para que puedan acceder a centros educativos vocacionales y educación formal dirigidas a jóvenes de ambos sexos y siendo prioritaria la matrícula de las mujeres.
- Vigilancia permanente por parte de las autoridades competentes para que todas las niñas, adolescentes y mujeres estén matriculadas y asistiendo a sus deberes de formación en los diferentes Centros educativos que operan en Santa Rosa de Copan hasta culminar sus estudios.
- Delinear proyectos educativos con enfoque de equidad de género para personas con retos especiales y personas que conviven con VIH-SIDA.
- Fomentar la feria del conocimiento en Santa Rosa de Copan, con enfoque de equidad de género

## **X. INSTITUCIONES RESPONSABLES**

- Centro de la Mujer Copaneca o Oficina municipal de la Mujer(Coordina).
- Dirección de Departamental de Educación.
- Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias.
- Comisión Ciudadana de Educación y Cultura.
- Un representante por los gremios magisteriales.
- Un representante por la academia por cada institución que exista.
- Un representante de la asociación de prensa libre.
- Un representante de los propietarios de los medios de comunicación.
- Un representante de INFOP.
- Un representante de CONEANFO.
- Comisión Ciudadana de la Federación de Patronatos.
- ADELSAR
- UNIFEM

## **XI. ACCESO AL DERECHO DE LA SALUD**

La salud pública esta considerada como la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para: 1) el saneamiento del medio ambiente; 2) el control de las enfermedades transmisibles; 3) la educación sanitaria; 4) la organización de los servicios médicos y de enfermería; y 5) el desarrollo de los mecanismos sociales que

aseguren al individuo y a la comunidad un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud.

Decreto número 65-91 (emitido el 28/05/1991) código de salud (gaceta no.26509 del 06/08/1991)" artículo 0001 dice que la salud es considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico, es un derecho humano inalienable y corresponde al estado, así como a todas las personas naturales o jurídicas, el fomento de su protección, recuperación y rehabilitación.

## **XII. OBJETIVO ESTRATEGICO:**

Mejorar la calidad de los servicios de la salud en el municipio de Santa Rosa de Copan, con especial atención a los problemas de salud que enfrentan las mujeres, así como también diseñar y crear condiciones para implementar protocolos de atención, para facilitar el acceso a la salud sin ningún tipo de discriminación por razones de genero.

## **XIII. ACCIONES**

- Coordinación interinstitucional con todos los organismos que proveen servicios de salud en la municipio de Santa Rosa de Copan para proveer servicios de calidad en las diferentes barrios, colonias, caseríos y aldeas del municipio con el fin de crear relaciones solidas de coordinación entre las instituciones existentes y la alcaldía municipal y asimismo crear programas preventivos en la salud sexual y reproductiva para jóvenes, adolescentes y niños(as).
- Establecimiento de un plan de Trabajo estratégico de la alcaldía jornadas de Capacitación con la participación comunitaria, y otras instituciones, sobre temas de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual y de prevención de embarazo en adolescentes.
- Diseño de Programas publicitarios con contenido educativo sobre las desigualdades de género y promover la equidad en la atención de la salud y así sensibilizar a la población en materia de salud, para prevenir la violencia, cáncer mamaria, cervical e intrauterino, embarazos en adolescentes, prevención de VIH-SIDA y enfermedades infectocontagiosas etc
- Crear un sistema de promoción de la equidad entre los genero en los procesos de planificación en las instituciones que forman el Sistema de Salud y que

operan en Santa Rosa de Copan y así mejorar la atención y la cobertura de la salud.

- Implementar las ferias de salud con la población y todos los operadores de salud de Santa Rosa de Copan, con temas centrales de las mujeres en toda las etapas de su vida.
- Crear una comisión para actualizar el protocolo de atención de la salud, para incluir acciones para las mujeres con retos especiales, tercera edad y mujeres viviendo con VIH-SIDA.
- Implementar un proyecto de capacitación para mejorar el conocimiento de los empleados que trabajan en el sistema de salud que opera en Santa Rosa de Copan con respecto a las enfermedades propias de las mujeres y la problemática de la salud en su entorno y que esta sea una fuente de información para aquellos casos que se atiende de violencia por razones de género.
- Crear un sistema de monitoreo y seguimiento al sistema de salud local, para vigilar la inclusión de género en las diferentes actividades que realizan desde las técnicas, políticas y operativas.
- Coordinación con el gobierno central el abastecimiento de medicinas y de equipos adecuados y especializados para atender emergencias de VIH-SIDA, embarazos de alto riesgo, cirugías para esterilización de hombres y mujeres cuando así lo ameritaren, etc.

#### **XIV. INSTITUCIONES RESPONSABLES**

- Centro de la Mujer Copaneca (Coordina).
- Un representante de la Alcaldía Municipal.
- Comisión Ciudadana de Salud, Emergencia y Desastres
- Comisión Ciudadana de Educación y Cultura
- Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias

- Comisión Ciudadana de Seguridad Vial
- Comisión Ciudadana de Ambiente.
- Comisión Ciudadana de la Infancia
- Comisión Ciudadana de Empresas de Agua
- Comisión Ciudadana de Federación de Patronatos.
- Comisión Ciudadana de Transparencia.
- Hospital de Occidente
- Asociación Hondureña de Planificación familiar
- Centro de Rehabilitación Integral para Atención de Discapacitados (Teletón)
- Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- ADELSAR.
- UNIFEM

## **XV. ACCESO AL DERECHO DE LA ECONOMIA**

Es urgente que el gobierno local busque la Autonomía Económica de las Mujeres esto se refiere a la capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y decidir cuál es la mejor forma de hacerlo. En ese sentido, autonomía económica es más que autonomía financiera, ya que también incluye el acceso a la seguridad social y a los servicios públicos.

El salario no es la única fuente de la autonomía; esta depende más bien de la formación, de nuestra educación, del acceso a los bienes comunes, al crédito, a la economía solidaria y a los servicios públicos. Producir riqueza no monetaria que se redistribuye directamente (sin pasar por el sistema financiero formal): desde temprana edad, las mujeres dedican una gran parte de su tiempo a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, de los miembros de sus familias y de sus comunidades, olvidándose de ellas.

A pesar de la creatividad de las mujeres en la lucha por su autonomía, muchas encuentran restricciones para conseguirla. Existen comunidades o familias donde



ellas precisan, por ley o por costumbre, la autorización del padre, del marido o de un hombre de la familia para ejercer un trabajo remunerado.

## **XVI. OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- Generar fuentes de empleo en el municipio, mediante desarrollo de capacidades de emprendedoras, iniciativas de desarrollo económico y estrategias de cooperación con la inclusión del enfoque de equidad de género.
- Crear coordinación interinstitucionales para desarrollar mecanismos financieros que desemboque en la creación de programas financieros con tasas de intereses blandos, plazos adecuados para impulsar las cadenas de valores.
- Coordinar con la academia la capacitación técnicas en microempresas y micro finanzas para la, creación de microempresas, desarrollo de trabajo por cuenta propia o solidaria, cooperativas, viveristas de árboles frutales o ornamentales, desarrollo local. para ambos sexos y con énfasis en mujeres y que cada proyecto lleve el enfoque de equidad de género y que sea visibilizado en la implementación y los resultados sean reales y palpables.

## **XVII. ACCIONES**

- Firms de convenios con la empresa privada para la contratación de la mano de obra femenina calificada que este egresando de cada centro educativo ya sea formal, informal o vocacional, para inserción laboral femenina exitosa.
- Coordinación con sociedad civil, organizaciones de mujeres y cooperación internacional que todos los proyectos puedan llevar el enfoque de equidad de género en todos los proyectos del municipio, para que la gestión de recursos sea fehaciente o palpable para llevar a cabo el acometido.
- Creación de Alianzas estratégicas para articular la educación de las técnicas microempresarias y micro financistas de tal manera que pueden producir pero a su vez mercadear lo producido y que observen atentamente la implementación del enfoque de equidad de género como un proceso en construcción del desarrollo local (gobierno, instituciones, organizaciones, etc.).
- Crear un proyecto de incidencia ante el gobierno local, para que sea considerada e incluida la representación de las mujeres con voz y con voto en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, específicamente en la definición de

proyectos, población metas y lugares de intervención, observando que se aplique la igualdad de género.

- Diseñar una campaña publicitaria, en donde se deje claro la desigualdad de género en materia financiera e incentivar a la población en general, la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres siendo así a igual trabajo igual salario.
- Diseñar un proyecto en donde se promueva el empleo digno para mujeres y que este considerado en toda la planificación estratégica de la corporación municipal.
- Impulsar proyectos de viviendas dignas y que lleve el enfoque de equidad de género y la asignación que sea igualitaria entre hombres y mujeres

#### **XVIII. INSTITUCIONES RESPONSABLES**

- Centro de la Mujer Copaneca.(Coordina)
- Un representante de la Alcaldía Municipal.
- Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias.
- Comisión Ciudadana de Desarrollo Económico.
- Comisión Ciudadana de Turismo
- Comisión Ciudadana de Educación y Cultura
- Comisión Ciudadana de Ambiente.
- Comisión Ciudadana de Federación de Patronatos.
- Secretaría de Industria y Comercio.
- Un representante de la academia.
- La Cámara de Industria y Comercio
- ADELSAR
- UNIFEM

## **XIX. ACCESO AL DERECHO DE LA SEGURIDAD, A LA JUSTICIA Y A UNA VIDA SIN VIOLENCIA.**

El tema de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia ha tomado gran importancia el BID desde mediados de los 90, en respuesta a la preocupación de los gobiernos de América Latina. La lucha contra la inseguridad y la violencia comenzó a figurar entre los principales temas de la agenda y planes de desarrollo de los países para asegurar la gobernabilidad democrática y la convivencia social. La violencia no solo tiene un alto impacto social y de gobernabilidad, sino también presenta reto a los gobiernos por sus costos, tanto públicos como privados y sus efectos en la inversión nacional y extranjera son negativos. Todo lo anterior repercute en el crecimiento y desarrollo de los países.

Si los organismos internacionales de financiamiento mira con preocupación la violencia, como podemos calificar entonces la violencia por razones de género, si las mujeres son las violentadas de los violentados, las marginadas de los marginados son doblemente victimas del sistema patriarcal y de sus compañeros, esposos o quien conviva con ellas.

El concepto de acceso a la justicia propiamente dicho, es decir la posibilidad de llegar al sistema judicial, sin que existan obstáculos para el ejercicio de dicho derecho; lograr un pronunciamiento judicial que solucione el conflicto o tutele el derecho; siempre que se hubieren cumplido con los requisitos de admisión que establece la ley y lograr que la Resolución emitida sea cumplida y ejecutada, es un trabajo arduo de todos y todas; pues si se entiende que se acude a un proceso para que se restablezca o proteja un derecho, un interés o un bien, en la medida en que el fallo no se ejecute, el derecho de acceso a la justicia no estará satisfecho

Bajo estos criterios vertidos por una abogada especialista nos damos cuenta que es necesario caminar hacia esos escenarios a que se haga una cultura de denuncia y que se vean a las mujeres denunciando, defendiendo sus derechos y las de sus hijos(as) sin ningún obstáculos o complejo, y que se aplique la ley y que se vuelva una cultura a favor de las mujeres violentadas que las han colocado en condiciones de vulnerabilidad.

## **XX. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- Diseñar una estrategia interinstitucional que mejore la seguridad de las mujeres en los espacios privados, públicos y en la comunidad con acciones de prevención, orientación y asistencia en situaciones de riesgos.

- Contribuir a mejorar el acceso a la justicia a las mujeres con acciones de prevención, orientación y asistencia de un experto que no perviertan el derecho especialmente para mujeres situaciones de riesgos.
  
- Construir un programa de sensibilización, denuncia y lucha contra las distintas manifestaciones de la violencia de género, como la situación desastrosas en las familias las que siguen sometidas a la cultura patriarcal los cuales han definidos roles a mujeres y hombres en nuestra sociedad.

## **XXI. ACCIONES**

- Planificación interinstitucional de una campaña de sensibilización sistemática a todos los niveles contra la violencia por razones de género, de tal manera que se le pueda generar espacios de comunicación, dialogo, concertación, negociación entre hombres y mujeres como las mejores herramientas para abordar los problemas, tanto en lo privado, publico y en la comunidad y darse una oportunidad de tranquilidad.
  
- Implementación de programas de orientación dirigidos a las mujeres para que conozcan sus deberes y derechos como ciudadanas, sujetas a derechos conocimiento que servirá para constituirse en sus propias defensoras y ayudar aquellas que tengan dificultades en situación de violencia.
  
- Impulsar un programa local de restauración y prevención de la violencia por razones de genero la cual debe de estar en coordinación con el Centro de la Mujer Copaneca, Instituto nacional de la Mujer(INAM), Juzgado de Familia, Secretaria de Seguridad Publica Regional de Santa Rosa de Copan, Organizaciones de Mujeres, patronatos, academias, Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias etc.

- Creación de un programa de difusión radial municipal entorno a las relaciones familiares y comunales que contribuyan a fomentar un clima de tranquilidad ciudadana.
  
- Programación de talleres, seminarios, conferencias o simposium para todos los niveles de la comunidad y llevarlo a la práctica sobre masculinidad con expertos en la materia.
  
- Creación de un plan de incidencia para que se haga los renglones presupuestarios de la creación del Juzgado contra la Violencia y las consejerías de familias
  
- Creación de programas de acceso a la información para que las mujeres puedan asimilar su entorno y ser un ente de cambios para su propio beneficio.

## **XXII. INSTITUCIONES RESPONSABLES**

- Centro de la Mujer Copaneca(Coordina).
  
- Un representante de la Alcaldía Municipal.
  
- Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias
  
- Comisión Ciudadana de Patronatos.

- Comisión Ciudadana de Transparencia.
- Juzgado de Familia.
- Secretaría de Seguridad(Policía, DIGC)
- Ministerio Público.
- Un representante de la casa Hogar Santa Rosa
- Consejo Nacional de los derechos Humanos de Honduras.(CONADEH)
- Una representante de las organizaciones de Mujeres.
- UNIFEM
- ADELSAR.

### **XXIII. ACCESO AL DERECHO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA**

Uno de los temas centrales dentro del Derecho Público lo es sin dudas el derecho de participación política de los ciudadanos en el ejercicio del poder político, derecho que se materializa no solamente en la posibilidad que tiene el ciudadano

de elegir a sus representantes, sino también en la facultad para intervenir directamente en los procesos de toma de decisiones públicas. Hoy día no puede hablarse de un sistema político y social verdaderamente democrático si su Ordenamiento Jurídico no cuenta con suficientes garantías para la participación de los ciudadanos en los procesos decisionales, de ahí la importancia del estudio de este tema. Palabras claves: Participación ciudadana. **Democracia**. Toma de decisiones públicas. **Comunidad**. Derecho de participación. **Ámbito municipal**.

Sin lugar a duda el Municipio de Santa Rosa de Copan, es un municipio que ha recorrido muchas millas en esta área, pues ha llevado a cabo una descentralización que el resto de los municipios de Honduras están lejos de alcanzar los resultados que se han logrado algunos con limitaciones pero hay resultados, obviamente hay encuentros y desencuentros y este es un continuo proceso en construcción el cual ha generado un voluntariado impresionante, el que es necesario revisar las formas de reclutamiento y seguir fomentando en la población del municipio la importancia de su participación en la toma de decisiones de la organización y planificación del desarrollo local.

Este proceso ha sido considerado a niveles internacionales, pero hay algo que aun falta y es la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y considerando que el municipio de Santa Rosa de Copan se puede convertir en el **Laboratorio de los procesos de participación ciudadana y Política** por su trayectoria que data desde 1998, con la creación de las Comisiones Ciudadanas, esto que hoy planteamos es el impulso de esta política, que se constituye en un reto más, y un peldaño que ganar en la democratización del municipio

Este es el momento propicio para construir una cultura en donde los hombres sean socios, amigos y aliados de la mujeres y que puedan impulsar nuevos procesos que construyan nuevas formas de relacionarse en el ámbito público y privado, en donde todas(os) desaprendan lo mal aprendido, y se construyan nuevos paradigmas de construcción social en donde el género femenino sea considerado en todos los ámbitos como sujetas de derechos y que tomen parte en las instancias de definición o toma de decisiones y juntos(as) trabajen en pro del desarrollo del municipio en forma ordenada, y teniendo como norma que lo que se inicie se termine y que redunde en el bienestar de los(as) pobladores(as) del municipio y que este desarrollo sea equilibrado, equitativo y que la distribución de los ingresos sea generoso para todos(as).

#### **XXIV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- Fortalecer la Participación Ciudadana existentes en el municipio como lo son las Comisiones Ciudadanas de participación.
- Darles seguimientos a las Comisiones Ciudadanas, monitorearlas, evaluarlas.
- Revisar el proceso de reclutamiento del voluntariado y tener criterios definidos de participación.
- Remozar la descentralización municipal incluyendo a las mujeres, en los espacios existentes de tomas de decisión y promoviendo la eliminación de las actitudes discriminatorias en los espacios mixtos.
- Crear programas de comunicación en los medios hablados, escritos, televisados sobre la comunicación que debe permanecer a favor de las mujeres esta debe ser fluida, ágil y solidaria que fomente la identidad y la pertenencia local, en el marco de la promoción de una cultura de respeto, igualdad y colaboración.
- Promover la participación política de las mujeres en los partidos políticos legalmente inscritos de manera que se puedan observar la paridad política en las instancias de toma de decisiones.

#### **XXV. ACCIONES**

- Diseñar un programa en donde contenga los lineamientos expeditos para monitorear la gestión de las comisiones y darle sus respectivos seguimientos.



- Creación de un mecanismo para revisar en forma sistemática los cumplimientos del Pacto Político Social firmado el 6 de noviembre del 2009, con todas las instancias que se comprometieron, ya que este fue impulsado desde la Comisión ciudadana de Transparencia y ADELSAR.
  
- Definición esquemas de requisitos mínimos para integrar al voluntariado para evitar la deserción de voluntarios y la inoperancia de algunas comisiones.
  
- Diseño de un esquema de gestión de proceso al interior de la alcaldía municipal, comisiones ciudadanas y la comunidad en general como acción afirmativa a favor de las mujeres para que sean consideradas en los puestos de toma de decisiones de las comisiones, patronatos, juntas de agua, gremios profesionales y cualquier otro espacio que no se haya visibilizado en este momento, etc.
  
- Definición de un programa de comunicación en los medios hablados escritos y televisados en donde se sensibilice a la comunidad , instituciones, organismos no gubernamental y cooperantes sobre los derechos humanos de las mujeres en la participación ciudadana y política.
  
- Organizar programas y desarrollarlos para capacitar sobre los derechos humanos especialmente en el tema de participación política de las mujeres, diseñados por el Centro de la Mujer Copaneca y apoyados por el Instituto Nacional de la Mujer, Organismos no Gubernamentales y con el Movimiento de Mujeres de Santa Rosa de Copan.
  
- Diseño de un programa de divulgación de la participación política de las mujeres en los partidos políticos e incrementar la cuota de participación de un 30% a un 50%
  
- Diseñar un espacio de apoyo a los PSG, iniciados por UNIFEM en el municipio de Santa Rosa de Copan.

## **XXVI. INSTITUCIONES RESPONSABLES**

- Centro de la Mujer Copaneca (Coordina).
- Un representante de la Alcaldía Municipal.
- Comisión Ciudadana de Mujeres Solidarias.
- Comisión Ciudadana de Federación de Patronatos.
- Un representante por cada partido legalmente inscrito y que opere en santa Rosa de Copan.
- Un Representante del Registro Nacional de las Personas.
- Un representante de las organizaciones de mujeres.
- ADELSAR.
- UNIFEM